

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°222-2017 CEPG-UNAC- Bellavista 27 de junio de 2017.

Visto, el Proveído N° 214-A-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 26 de junio de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 26 de junio de 2017, en el que adjunta el Oficio N°02-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 12 de junio de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DEL SR. SALVADOR GRANDA ELAR JULIO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de acuerdo al DICTAMEN N° 026-CCCR-EPG-UNAC del 26 de junio de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: el Consejo de la Escuela de Posgrado es el Órgano de Gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el estatuto.... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente...Sic)

Que el Art. 54° del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad del Callao establece que: el traslado de los estudiantes de, maestría o doctorado, a otro programa del mismo nivel y de la misma especialidad o afín puede ser interno, externo nacional o internacional y se realiza durante el proceso de admisión.

Que, con Resolución Directoral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 03-2016-UPG-FIARN, de fecha 30 de marzo de 2016.

Que, con Dictamen de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao N° 01-2016-UPG-FIARN, de fecha 11 de agosto de 2016.

Que, con Dictamen de la Comisión de Currículo, convalidaciones y Revalidación N° 026-2016-CCCR-EPG-UNAC, de fecha 26 de Junio de 2017.

Que, con Proveído N° 214-A-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 26 de junio de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 26 de junio de 2017, en el que adjunta el Oficio N°02-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 12 de junio de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DEL SR. SALVADOR GRANDA ELAR JULIO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de acuerdo al DICTAMEN N° 026-CCCR-EPG-UNAC del 26 de junio de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 27 de junio de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la convalidación de cursos, del **Sr. SALVADOR GRANDA ELAR JULIO**; alumno ingresante en el Proceso de Admisión 2016-B, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y de acuerdo al **DICTAMEN Nº 026-CCCR-EPG-UNAC** del 26 de junio de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

CURSOS APROBADOS	Crédito	Nota	Nº CURSO	Código	CURSOS CONVALIDADOS	Crédito	Nota
Contaminación Atmosférica y Tratamiento Efluentes	03	15	01	GA-110	Contaminación Ambiental	03	16
Contaminación y Tratamiento de Aguas	03	16					
Contaminación y Tratamiento de Suelos y Aguas Subterráneas	04	17					
Ecología Ambiental	03	15	Menor del 70% no se convalida				
Legislación Política Ambiental	03	17	No hay curso a convalidar				
Recursos Acuáticos y Terrestres Biodiversidad	02	18	15	GA-430	Gestión Ambiental y Recursos Naturales	03	18
Gestión de Seguridad Prevención de Riesgos y salud	04	16	05	GA-210	Seguridad, Salud y Riesgos Ocupacionales Ambientales	04	16
Minería y Medio Ambiente	04	14	No hay curso a convalidar				
Tratamiento de Residuos Industriales	03	17	12	GA-340	Gestión de Residuos Sólidos	04	17
Tratamiento de Residuos Sólidos	03	17					
TOTAL CREDITOS	32				TOTAL CREDITOS	14	

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE2222017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
Escuela de Posgrado

CH

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)

